



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 290

Jueves 31 de diciembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Quintanilla de Arriba y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Quintanilla de Arriba, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 18 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de noviembre).

Valladolid, 15 de noviembre de 1953.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.717

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según me comunican los señores alcalde y comandante del Puesto de la Guardia Civil de Tudela de Duero, de esta provincia, se encuentra depositado en el domicilio de don Filemón Alvarez Hernando, de dicha localidad, sin dueño conocido, un macho negro, con pintas blancas en la cabeza, alzada la cuerda, como de unos 20 años de edad, cuyo semoviente se halla a la disposición de su legítimo propietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 18 de diciembre de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.712

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Oficial de Fiestas a efectos laborables, que registrá en la provincia de Valladolid durante el año 1954 y que se establece en cumplimiento del artículo 57 y de conformidad con el capítulo sexto del reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso dominical

FIESTAS ABONABLES SIN RECUPERACIÓN

1 de enero.—La Circuncisión del Señor.

6 de enero.—Epifanía.

15 de abril.—Viernes Santo.

17 de junio.—Corpus Christi.

18 de julio.—(Domingo) Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

8 de diciembre.—La Inmaculada Concepción.

25 de diciembre.—La Natividad del Señor.

Tendrán igualmente este carácter el día que cada Reglamentación de Trabajo señala o que en cumplimiento de otras Reglamentaciones señalen las autoridades competentes, como festividad del Santo Patrón de la industria respectiva.

De igual manera tendrán este carácter, pero dentro del término municipal res-

pectivo, los días de festividad religiosa local en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

FIESTAS ABONABLES CON RECUPERACIÓN

19 de marzo.—San José.

15 de abril.—Jueves Santo.

27 de mayo.—La Ascensión del Señor.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

25 de julio.—(Domingo) Santiago Apostol.

15 de agosto.—(Domingo) La Asunción de Nuestra Señora.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

Cuando la fiesta coincida con sábado, abrirán durante la jornada de la mañana de dicha fiesta, el comercio de alimentación y mercados. En caso de dos fiestas consecutivas, se abrirá la media jornada de la primera, salvo que ésta sea domingo, en cuyo caso, se abrirá la media jornada de la segunda.

Con respecto a las peluquerías, si resultan inhábiles dos días consecutivos, tales establecimientos podrán abrir el primero de dichos días, si no fuere domingo, y en otro caso el segundo.—El delegado, J. Bayón.

1.778

Delegación Provincial de Trabajo

Viviendas bonificables

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 12 del mes actual el Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, restableciendo la vigencia del de 19 de noviembre de 1948, sobre viviendas bo-

nificables, esta Delegación Provincial de Trabajo, deseando dar las mayores facilidades a cuantas personas quieran construir casas de las comprendidas en el citado Decreto-Ley, advierte a los propietarios, contratistas, sociedades y particulares en general, de esta ciudad y su provincia, que en las oficinas de esta Delegación de Trabajo, sitas en la calle Núñez de Arce, número 25, principal, de esta capital, se halla montado un servicio especial que facilitará cuanta información se desee, acerca de la construcción de estas viviendas bonificables, así como de todos los beneficios que se conceden en el citado Decreto-Ley.

El horario para atender este servicio, será de once a dos, por la mañana, y de cuatro a seis por la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para el de aquellos señores que tengan interés en la construcción de esta clase de viviendas.

Valladolid, 21 de diciembre de 1953.
El delegado de Trabajo, J. Bayón.

3.778

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de San Pelayo

AVISOS

En cumplimiento de la norma 4.^a de la Orden ministerial de 2 de julio de 1953 (*Boletín Oficial* del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados, que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión se hace público en San Pelayo, a 17 de diciembre de 1953.—El secretario de la Comisión Local (ilegible).

3.761

Comisión Local de Barruelo

En cumplimiento de la norma 4.^a de la Orden ministerial de 2 de julio de 1953 (*Boletín Oficial* del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados, que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta

en la ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión, se hace público en Barruelo, a 17 de diciembre de 1953.—El secretario de la Comisión Local (ilegible).

3.762

Comisión Local de Torrecilla de la Torre

En cumplimiento de la norma 4.^a de la Orden ministerial de 2 de julio de 1953 (*Boletín Oficial* del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados, que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión, se hace público en Torrecilla de la Torre, a 17 de diciembre de 1953.—El secretario de la Comisión Local (ilegible).

3.760

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la matrícula de Industrial, confeccionada para el ejercicio de 1954, así como en los padrones de automóviles industriales clase B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), que quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial, de esta Delegación de Hacienda, para que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formular las reclamaciones quienes se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de las pruebas justificativas de sus derechos.

Valladolid, 23 de diciembre de 1953.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

3.737

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

El señor alcalde-presidente del ilustre Ayuntamiento en la ciudad de Medina de Rioseco, en instancia que dirige a esta Jefatura de Obras Públicas con fecha 28 de noviembre de 1953, solicita de la misma la necesaria autorización para atravesar la carretera de Frechilla a Tordesillas, en el punto en que ésta se une a la de Adanero a Gijón, con una tubería para la conducción de aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Las obras consistirán: La instalación de una tubería de conducción de aguas al depósito regulador y un ramal para el abastecimiento de la población, siendo su trazado el siguiente: Parte de la carretera de Santo Domingo, en la confluencia de la calle Mayor, con la travesía de la carretera nacional de Adanero a Gijón, para continuar a lo largo de dicha carretera por el borde exterior de la cuneta del lado derecho en el sentido de la kilometración, atraviesa dos calles y la carretera local de Frechilla a Rioseco, en su empalme con la de Adanero a Gijón, hasta llegar al empalme con el camino vecinal, donde cambiando de alineación, cruza normalmente la carretera de Adanero a Gijón para continuar con el borde exterior de la cuneta del lado derecho, cruzando tres calles y la carretera comarcal de Medina de Rioseco a Villalpando, para continuar por esta carretera y por su margen derecha hasta llegar al depósito regulador. El ramal para abastecimiento de la población parte inmediato al cruce con la tubería de conducción con la carretera de Adanero a Gijón, para continuar a lo largo de dicha carretera por el borde exterior de la cuneta del lado izquierdo hasta terminar en la corredera de Santo Domingo. La longitud total de la instalación de tuberías por ambos lados es de 877 metros.

Lo que se hace público por medio de este «*Boletín Oficial*», en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 48 del reglamento de Policía y Conservación de Carreteras en vigencia, a fin de que las entidades o particulares que se consideren perjudicados por la mencionada obra, presenten, bien en el indicado Ayuntamiento, o bien en esta Jefatura de Obras Públicas, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de diciembre de 1953.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.795

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de enero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1953), esta Jefatura acuerda que se celebren las subastas de aprovechamientos resineros para el año forestal 1953-54, en los montes de utilidad pública de esta provincia, con las modalidades que se consignan en la citada Orden Ministerial y las tasaciones y fechas que se detallan en el estado que sigue, rectificando en cuanto al número de pinos a resinar y tasaciones, el publicado en el «Boletín Oficial» número 171 de fecha 5 de agosto de 1953.

MONTES		PERTENENCIA	Número de la entalladura	Clasificación	RESINACIÓN		TASACIÓN ANUAL Pesetas	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
Núm.	NOMBRES				A vida Núm. de árboles	A muerte número de árboles		Mes	Día	Hora
20-21	Marinas de Abajo y Arriba.	Comunidad de Portillo.	7. ^a	C	3.305	»	27.484,38	Enero	20	10
22	Del Concejo.....	Almenara de Adaja....	6. ^a	B	350	»	2.006,55	»	26	12
23	Serranos.....	Ataquines.....	6. ^a 4. ^a	C	11.454	6.285	159.423,26	»	20	12
24	Arroyadas.....	Boecillo.....	5. ^a	C	7.875	»	54.077,62	»	21	11
26-27	El Blanco y Hoyos.....	Camporredondo.....	1. ^a	C	5.268	»	40.932,36	»	22	10
28	Tajón.....	Hornillos.....	6. ^a	C	947	»	7.636,60	»	26	12
29	Aldeanueva.....	Comunidad de Iscar...	3. ^a 4. ^a	D	10.380	1.062	114.486,62	»	20	10
30	Santibáñez.....	Idem.....	3. ^a 4. ^a	D	18.435	3.140	241.341,98	»	20	11
31	Pinar del Concejo.....	Isclar.....	3. ^a 4. ^a	D	4.975	1.051	63.013,60	»	21	10
32	Villanueva.....	Comunidad de Iscar...	3. ^a 4. ^a	D	33.195	5.473	373.565,28	»	20	12
33	Navazo Grande.....	Llano de Olmedo.....	5. ^a	C	6.385	»	59.745,55	»	27	12
35	Albosancho y Cobatilla...	Mojados.....	5. ^a	C	13.660	»	87.492,30	»	25	12
36	Cañamón.....	Olmedo.....	6. ^a	C	2.105	»	13.482,52	»	25	10
37-39	Corazón y Mohago.....	Idem.....	6. ^a 4. ^a	C	19.000	7.800	230.348,83	»	23	12
38	Los Estados.....	Idem.....	6. ^a	C	3.667	»	28.184,56	»	25	11
40	Llanillos Parrilla.....	Comunidad de Portillo.	2. ^a	C	14.147	5.501	213.718,05	»	20	11
42	Corbejón.....	La Pedraja de Portillo..	4. ^a	C	3.592	»	27.080,09	»	26	12
43	Corbejón y Quemados....	Portillo.....	5. ^a	C	22.455	»	151.369,15	»	26	10
44	Tamarizo Nuevo.....	Portillo.....	5. ^a	D	6.900	»	61.292,70	»	26	11
45	Tamarizo Viejo.....	Idem.....	5. ^a	D	640	»	4.300,80	»	26	12
46	Común de Villa.....	Pedrajas de S. Esteban.	3. ^a 4. ^a	C	10.201	230	91.343,45	»	21	12
47	Arenas.....	Portillo.....	2. ^a	C	23.210	7.950	536.442,69	»	21	10
48	Bosque.....	Comunidad de Portillo.	3. ^a	C	»	735	11.050,20	»	21	11
49	Hoyos.....	Idem.....	2. ^a	C	6.445	5.207	129.900,43	»	22	10
54	El Negral.....	San Miguel del Arroyo.	1. ^a	D	8.257	7.959	217.841,20	»	22	10
54-A	El Piñuelo.....	Comunidad de Cuéllar.	1. ^a	C	870	»	5.718,51	»	23	12
55	Negral.....	Santiago del Arroyo....	1. ^a	D	5.821	»	59.531,36	»	22	11
56	Pinar Hondo.....	S. Pablo de la Moraleja.	6. ^a	B	69	»	441,95	»	27	11
58	Tamarizo.....	Valdestillas.....	5. ^a	C	389	»	2.924,50	»	27	10
59	Boca de Cega.....	Viana de Cega.....	5. ^a	C	8.935	»	59.292,66	»	27	12
61-62	Aragón y Negral.....	La Zarza.....	6. ^a 4. ^a	C	3.200	789	36.422,69	»	28	12
64	Llano de la Pililla.....	Montemayor de Pililla.	1. ^a	D	29.861	3.814	315.682,33	»	23	12
65	Pinar de Abajo.....	Quintanilla de Onésimo....	3. ^a	B	1.055	146	6.359,30	»	25	12
66	Selladores y Nava.....	Viloria del Henar.....	2. ^a	B	2.912	1.459	34.598,65	»	25	11
70	Solafuente y Valles.....	Laguna de Duero.....	7. ^a	C	1.171	1.171	9.811,80	»	26	12
78	Pozuelo y Raposeras.....	Herrera de Duero.....	5. ^a	C	1.258	»	9.986,00	»	20	12

NOTAS.—Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos, son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de agosto de 1953, añadiendo las cláusulas siguientes de acuerdo con las Ordenes Ministeriales de 16 y 31 de enero de 1953:

Primera. No podrán tomar parte en la subasta más que los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca.

Segunda. En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, que será el mismo tipo de tasación, podrán tomar parte en la misma todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Tercera. De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de enero de 1953, cuando un industrial resinero estuviese autorizado para destilar en una fábrica de distinta comarca a la consignada en su certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañará a su pliego de oferta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Corrales de Duero**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit.

Documentos de rústica y urbana para el ejercicio de 1954.

Corrales de Duero, 4 de diciembre de 1953.—P., el alcalde, D. Martínez.

3.768—2.336

Laguna de Duero

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las doce de la mañana en esta Casa Consistorial la cuarta subasta de treinta y siete pinos del monte «Nava y Pesquerón», de estos propios, bajo el tipo de ocho mil pesetas, rigiendo en lo demás el pliego de condiciones de las subastas anteriores. Dichos pinos se destinan al arreglo de la iglesia parroquial de esta villa,

Laguna de Duero, 17 de diciembre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.696—2.337

Nueva Villa de las Torres

A efectos de reclamaciones queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente número uno de suplemento de crédito mediante transferencia, del presupuesto municipal ordinario de 1953.

Nueva Villa de las Torres, 18 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco Otero.

3.753—2.338

Pobladora de Sotiedra

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1.º Listas cobratorias de rústica, para 1954, por ocho días.

2.º Padrón de edificios y solares, para 1954, por ocho días.

Pobladora de Sotiedra, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.709—2.339

Portillo

A las horas que se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta primera del aprovechamiento de pinos en los montes de estos propios que se dicen:

A las once: De 30 pinos secos del monte «Tamarizo Nuevo», que se hallan depositados en la casa forestal de Compasquillo, que cubican 13,121 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 12,450 metros cúbicos de madera y 4,576 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 5.043,90 pesetas.

A las doce: De 113 pinos recogidos del monte «Corbejón y Quemados» que se hallan depositados en la casa forestal vieja de dicho monte, y que cubican 50,257 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 41,163 metros cúbicos de madera y 37,440 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 23.205,95 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio, y concluirá el último día hábil anterior para la apertura de los pliegos y hora de las diez y ocho.

Los licitadores deberán estar en posesión del Certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina

Portillo, 19 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

3.722—2.340

Pozal de Gallinas

En esta Secretaría se hallan expuestos al público, durante ocho días, para reclamaciones, los padrones de rústica y urbana de este término para el año 1954.

Pozal de Gallinas, 19 de diciembre de 1953.—El alcalde, M. Moraleja.

3.726—2.341

Pozuelo de la Orden

A los efectos de examen y reclamación; quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, correspondientes al próximo ejercicio de 1954:

Padrón de la contribución de urbana, por ocho días.

Padrón de la contribución rústica, por diez días.

Pozuelo de la Orden, 16 de diciembre de 1953.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

3.725—2.342

Traspinedo

El día 9 de enero próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cuarta subasta del aprovechamiento de ciento siete chopos, del monte pinar de «La Dehesa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas, debiendo los licitadores hallarse en posesión del carnet profesional de las clases A, B, o C, y sujetarse a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regir en dicha subasta, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Traspinedo, 26 de diciembre de 1953. El alcalde, Félix Velicia.

3.803—2.343

La Unión de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de la contribución rústica, para 1954, por ocho días.

Padrón de la contribución urbana, para 1954, por ocho días.

La Unión de Campos, 16 de diciembre de 1953.—El alcalde, Hermógenes González.

3.706—2.334

Villalar de los Comuneros

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.

También se hallan de manifiesto para su examen y reclamaciones, expediente de habilitación de crédito, para reforzar algunas partidas del presupuesto del corriente ejercicio y hacer efectivos algunos pagos de urgencia.

Villalar de los Comuneros, 17 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco Ruiz.

3.701—2.345